

VISTO La necesidad de modificar parcialmente el calendario académico establecido por Resolución Ministerial N° 3682/04 y la Resolución Ministerial N° 086/05 que establece el Plan de Recuperación y,

CONSIDERANDO

QUE se hace necesario adecuar el calendario académico previsto para el período lectivo 2005, a los efectos de garantizar los tiempos propicios para cumplir con las metas del plan de recuperación.

QUE para la citada reestructuración de dicho calendario, ha tomado intervención la Secretaría de Gestión Educativa a través de las Direcciones Generales de los distintos niveles educativos y el Equipo Técnico de Planeamiento Educativo; y

Por ello,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º: Modificar las fechas de finalización del período lectivo 2005, en virtud de lo que a continuación se detalla:

- Nivel Inicial: 02/12/05
- Nivel EG81 y EGB2: 09/12/05
- Nivel EGB3 09/12/05
- Nivel Polimodal: 09/12/05
- Nivel Superior No Universitario: 09/12/05

Artículo 2º: Modificar el Anexo I, Punto 5.2.1 de la citada norma, quedando establecido que las jornadas docentes institucionales no deberán exceder de 3(tres) en el período lectivo 2005, sin perjuicio que, el personal directivo de aquella unidad educativa que requiera mayor tiempo de reflexión sobre las prácticas pedagógicas pueda realizar otras jornadas, fuera del horario escolar.

Artículo 3º: Modificar el Anexo 1, Punto 7.3 b), en cuanto a que las conmemoraciones a llevarse a cabo mediante Forma II, deberán realizarse los actos escolares el mismo día o en la primera hora del día anterior de la fecha de la celebración y con posterior continuidad de clases hasta la finalización de la jornada escolar.

Artículo 4º: Modificar los Anexos IV y V, en cuanto a que las comisiones evaluadoras para completar EGB3; período de evaluación de espacios curriculares pendientes, equivalencias, libres y para completar estudios del nivel polimodal, trayectos formativos y educación de adultos de regímenes especiales, se llevarán a cabo sin suspensión de actividades.

Artículo 5°.- Modificar el Anexo III, Calendario Académico 2005, Nivel Inicial, 1° y 2° Ciclos de EGB y Núcleos Educativos de Adultos con relación:

A. Régimen común:

- Nivel Inicial: Finaliza el 3° Término en fecha 02/12/05
- 1° y 2° Ciclos de EGB: Finaliza el 4° Término en fecha 07/12/05

B. Régimen de verano:

- Nivel Inicial: Finaliza el 3° Término en fecha 27/05/05
- 1° y 2° Ciclos de EGB: Finaliza el 4° Término en fecha 03/06/05
- Exámenes libres: 06/06/05

Artículo 6°: Modificar el Anexo IV, Calendario Académico 2005, 3° Ciclo de EGB y EGB de Adultos con relación:

A. Régimen común:

- 3° Ciclo de EGB. Finaliza el 3° Término en fecha 07/12/05
- Período de compensación de saberes: 12/12 al 16/12/05
- Comisión evaluadora para adelantar o completar EG83: 19/12/05 al 22/12/05

B. Régimen de verano:

- 3° Ciclo de EGB: Finaliza el 3° Término en fecha 03/06/05
- Período de compensación de saberes: 06/06/05 al 10/06/05
- Comisión evaluadora para adelantar o completar EGB3: 13/06/05 al 16/06/05

Artículo 7°: Modificar el Anexo V, Calendario Académico 2005, Nivel Polimodal, Trayectos Formativos y Educación de Adultos (régimenes especiales) con relación:

A.- Régimen común:

- Finaliza el 3° Trimestre en fecha 07/12/05
- Finalización del año lectivo: 09/12/05
- Período de compensación de saberes, nivel polimodal e itinerarios formativos y para el régimen de adultos: 12/12 al 16/12/05
- Período de evaluación de espacios curriculares pendientes, equivalencias, libres y para completar estudios. Comisión evaluadora para adelantar año (polimodal) y comisión
- evaluadora para los módulos de los Trayectos Técnicos Formativos: 19/12/05 al 22/12/05

RESOLUCIÓN N° 095 /05 pág. 3 de 3

B.- Régimen de verano:

- Nivel Polimodal, Trayectos Formativos y Educación de Adultos (regímenes especiales) Nivel polimodal: Finaliza el 3° Término en fecha: 03/06/05
- Período de compensación de saberes nivel polimodal e itinerarios formativos y para el régimen de adultos: 06/06/05 al 10/06/05
- Período de evaluación de espacios curriculares pendientes, equivalencias, libres y para completar estudios. Comisión evaluadora para adelantar año (polimodal) y comisión evaluadora para los módulos de los Trayectos Técnicos Formativos: 13/06/05 al 16/06/05.

Artículo 8°: Modificar el Anexo VII, Calendario Académico 2005, Establecimientos de Nivel Superior No Universitarios:

A.- Régimen Común:

- El 1° Cuatrimestre finaliza en fecha 08/07/05 o
- El 2° Cuatrimestre finaliza en fecha 02/12/05
- Julio/05 - Agosto/05: Turno ordinario de exámenes del 25/07/05 al 05/08/05 (un solo llamado)
- Semana de consulta: 28/11/05 al 02/12/05
- Finalización 2° cuatrimestre: 02/12/05
- Turno ordinario de exámenes: 12/12/05 al 30/12/05 (dos llamados)

B.- Régimen de Verano:

- Finalización del 2° Cuatrimestre en fecha 03/06/05

Artículo 9°: Facultar a las Directores Generales de Inicial y EGB; Polimodal, Superior y Regímenes Especiales a exceptuar de la presente modificatoria a las unidades educativas que resulte necesario.

Artículo 10°: Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.